ACTA DE CONFORMIDAD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DELA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL

En la ciudad de Caacupé, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en la sede del Palacio de Justicia de Caacupé, se reúnen: la Lic. Zunilda Mena Rodriguez – Administradora de Contrato; la C.P. Catalina Coronel – Jefa de la Sección de Servicios Generales; el Señor Alcides Ramón Aldama – Chofer; a fin de dar conformidad a los Servicios realizados según consta en el Contrato **Nº 02/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"** adjudicada a la empresa **"TALLER TOBAGO"**.

El vehículo de la Institución **NISAAN PATROL** con chapa **Nº ABZ 937**, luego de la verificación de los trabajos realizados por el personal técnico del contratista, se constata el buen funcionamiento del mismo y la realización de los servicios requeridos, detallados en la Nota de Presupuesto Nº 208

El PBC menciona que el oferente debe garantizar el buen funcionamiento del rodado desde la fecha de entrega de los servicios hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

Así mismo, el PBC menciona la garantía de los trabajos realizados por el contratista por un periodo de tiempo de 6 (seis) meses contados partir de la recepción de los trabajo.

Firman los presentes en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

PODER JUDICIAL ★ XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ★ ADMINISTRACIÓN

Zunilda Mena Rodriguez
Adm. de Contratos
XIII Circunscripción Judicial

Ramón Aldama
Chofer